

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE SECUENCIACION POR EL MÉTODO SANGER PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE**

**Ref. Expediente: 11/2024**

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio cuyos datos se indican a continuación, se emite el presente **INFORME** por el que se pone **de manifiesto la insuficiencia de los medios materiales disponibles por la Fundación** para la realización del servicio de secuenciación mediante técnica Sanger de ADN en placas del Grupo de Investigación Traslacional en Genética.

En el momento actual el volumen de muestras recibidas para los estudios que se realizan en este proyecto está entre 100 y 130 muestras mensuales, cada muestra requiere 8 reacciones de secuenciación, lo que supone un volumen de secuenciación entre 10000 y 12500 reacciones anuales. El Grupo de Investigación no dispone del aparataje necesario para la realización de la técnica de secuenciación Sanger. Esta circunstancia, el gran volumen de muestras a secuenciar, ligada a la necesidad de cumplir con los tiempos de respuesta para la entrega de resultados estipulados en la línea 00700466, hace que los medios disponibles en la Unidad de Genómica de la propia Fundación - IIS La Fe sean del todo insuficientes para dar servicio a la gran demanda que este grupo de investigación en cuestión genera.

Es por ello que, al no existir en la institución equipos y aparataje adecuado para prestar el servicio de secuenciación en condiciones que garanticen su correcto desarrollo y pleno cumplimiento de los objetivos del Proyecto, se hace irremediamente necesaria la contratación externa de otra entidad que sí disponga del personal técnico especializado y medios materiales necesarios para su realización.

### **Órgano de Contratación**

**Dña. María José Carrión Martínez**  
**Directora Gerente de la Fundación**